

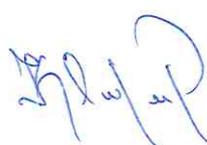
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|---|--|---|
| INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe 01-2023 /CS-AS N° 034-2023-INS-1 |
| | | Fecha del informe 04/10/2023 |
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | MARÍA TERESA MARENGO MURGA Directora General - Responsable Oficina de Administración Instituto Nacional de Salud |
| 3 | ANTECEDENTES | |
| <p>1.- Mediante requerimiento de Bienes y Servicios SIGANET N° 2463-2023 de fecha de 03 de abril del 2023 y Mediante Hoja de Envío de Tramite de Documentario N° 15279-2023 de fecha 20 de julio de 2023, la Unidad de Bioseguridad y Área de Mantenimiento del Centro Nacional de Salud Pública, remite las Términos de referencia para el "Servicio de mantenimiento correctivo de equipo autoclave de frontera del Área de desinfección y esterilización del CNSP".</p> <p>2.- Mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 065-2023-OA/INS, del 25 de agosto del 2023, se aprueba el expediente de contratación.</p> <p>3.- Mediante Formato N° 04 Designación del Comité de Selección N° 038-2023-OA/INS, de fecha 25 de agosto de 2023, se designa al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 034-2023-INS-1.</p> <p>4.- Mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° 054-2023-OA/INS, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 034-2023-INS-1 para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de equipo autoclave de frontera del Área de desinfección y esterilización del CNSP"</p> <p>5.- Con fecha 29 de agosto del 2023 se convocó la Adjudicación Simplificada N° 034-2023-INS-1 para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de equipo autoclave de frontera del Área de desinfección y esterilización del CNSP"</p> <p>6.- De acuerdo al calendario del procedimiento de selección, del 30 de agosto al 14 de setiembre del 2023 se realizó el registro de participantes a través de la plataforma del SEACE, del cual se registraron 15 participantes.</p> <p>7.- Asimismo, de acuerdo al cronograma establecido el 15 de setiembre de 2023 se realizó la Presentación de ofertas (Electrónica), del cual se presentó tres (03) oferta, validas al procedimiento de selección.</p> <p>8.- Con fecha 18 y 19 de setiembre de 2023, el comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2023-INS-1 para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de equipo autoclave de frontera del Área de desinfección y esterilización del CNSP", realiza la revisión de las ofertas presentada, obteniendo el siguiente resultado:</p> <p>a) El postor SOMOSSALUD S.A.C, obtiene el resultado de NO ADMITIDO, debido a que en el literal f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4), el postor, señala "(...) me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuarenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato". Por lo que, se advierte que tiene contenido contradictorio, en cuanto a los plazos ofrecidos en letras y números, toda vez que no se aprecia con certeza el plazo ofrecido para el servicio, pues en letras declara un plazo de "CUARENTA Y CINCO" días calendarios, sin embargo, seguidamente, en números, ofrece un plazo de 55 días calendarios. Por lo tanto, la oferta deviene en incongruencias, en la medida que no puede determinarse cuál es el plazo que ofrece el postor en su oferta en el procedimiento de selección ("CUARENTA Y CINCO" o "CINCUENTA Y CINCO") días calendarios, dicha incongruencia respecto al plazo del servicio ofertado por el postor, impide conocer el real alcance de su oferta y no es materia de subsanación, de acuerdo al literal a) del numeral 60.2 del Artículo N° 60, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;". En ese sentido, el plazo no corresponde a materia de subsanación. Por lo que, el comité de selección decide NO ADMITIR la oferta.</p> <p>b) El postor GRUPO MAQUISERVIS S.A.C., obtiene el resultado de DESCALIFICADO, respecto al numeral 3.2 Requisito de calificación, literal C. Experiencia del Postor en la especialidad, debido a que la empresa, presenta como experiencia una Orden de Servicio N° 00045-2022 de fecha 19/09/2022 y la Conformidad de la Orden de Servicio donde se indica la fecha de Inicio: 20/09/2022 y fecha de término: 09/10/2022. Sin embargo, dicha documentación tiene contenido contradictorio con la Información de la empresa contenida en el folio N° 24, donde se consigna la "Fecha de inicio de Actividades: 12/12/2022" y el folio N° 06 "Vigencia de poder – Escritura Pública del 28/11/2022" de la oferta. Es decir, la documentación que adjunta como experiencia del postor en la especialidad, es realizada antes del inicio de actividades e Inscripción de la empresa. Por lo que, el comité de selección decide DESCALIFICAR la oferta de la empresa.</p> <p>c) El postor PW SOLUTIONS S.A.C., obtiene el resultado de DESCALIFICADO, respecto al numeral 3.2 Requisito de calificación, literal B.4 Experiencia del Personal Clave, dado que, de la revisión de la constancia de trabajo del personal propuesto por la empresa, este no tiene el puesto, cargo o denominación de "SUPERVISOR", sino que presenta un personal con el cargo de "TÉCNICO", lo cual difiere con lo solicitado en las bases. Por lo que, el comité de selección declaran por unanimidad DESCALIFICAR la oferta de la empresa PW SOLUTIONS S.A.C.</p> <p>9. Por lo expuesto, mediante "Acta de apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación de ofertas, y otorgamiento de la Buena Pro" de la Adjudicación Simplificada N° 034-2023-INS-1, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Comité de Selección acuerda de forma unánime declarar DESIERTO el procedimiento de selección.</p> | | |
| DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE DE FRONTERA DEL ÁREA DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL CNSP |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-INS-1 |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | PRIMERA CONVOCATORIA |
| 4.4 | NÚMERO DE ITEMS DESIERTOS | 1 |

K

A

434

| | | |
|---|---|--|
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| Se registraron al procedimiento de selección 15 participantes. | | X |
| 5 | Se presentó un total de tres (03) ofertas, de los cuales uno es no admitido por errores propios en su oferta en el Anexo N° 04 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio, consigna un plazo diferente en letras y en números. Asimismo, las dos (02) empresas que fueron admitidas, posteriormente fueron descalificadas respecto a los Requisitos de calificación, literal C. Experiencia del Postor en la especialidad, al presentar experiencia con contenido contradictorio con la Información de la empresa, dado que la documentación que adjunta como experiencia del postor en la especialidad, es realizada antes del inicio de actividades e Inscripción de la empresa, y respecto al literal B.4 Experiencia del Personal Clave, debido a que la empresa no presenta un personal con el cargo o denominación solicitado en los términos de referencia, sino con un perfil diferente. Es decir, el motivo de desierto corresponde a factores propios en las ofertas de los postores. | X |
| ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | | |
| 6 | 6.1 | Se remitieron correos electronicos a los proveedores que participaron en la Indagacion de Mercado solicitandoles comuniquen los sobre el porque no se presentaron sus ofertas, obteniendo respuesta de una empresa. |
| | | No, porque participaron dos (02) proveedores de la indagación de mercado, los cuales incurrieron en errores propios al estructurar su oferta. |
| | 6.2 | Otras |
| | | Se remitieron correos electronicos a los participantes que se registraron en el procedimiento de selección, solicitando informen sobre los motivos por el cual no se presentaron sus ofertas. |
| | | No, porque los participantes han incurrido en errores propios en los documentos obligatorios para la admisión, así como en los requisitos de calificación. |
| CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | |
| Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | | |
| | | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. |
| | | X |
| | 7.3 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas del DESIERTO |
| 7 | | Se presentó un total de tres (03) ofertas correspondientes a los postores SOMOSSALUD S.A.C, GRUPO MAQUISERVIS S.A.C y PW SOLUTIONS S.A.C., respecto a la oferta de la empresa SOMOSSALUD S.A.C, fue no admitida por errores propios en su oferta, el postor presentó el Anexo N° 04 - Declaración jurada de plazo de prestación del servicio, contenido contradictorio, en cuanto a los plazos ofrecidos en letras y números, toda vez que no se aprecia con certeza el plazo ofrecido para el servicio, pues en letras declara un plazo de "CUARENTA Y CINCO" días calendarios, sin embargo, seguidamente, en números, ofrece un plazo de 55 días calendarios. Por lo tanto, la oferta deviene en incongruencias, en la medida que no puede determinarse cuál es el plazo que ofrece el postor en su oferta dicha incongruencia respecto al plazo del servicio ofertado por el postor, impide conocer el real alcance de su oferta y no es materia de subsanación. Respecto a los postores GRUPO MAQUISERVIS S.A.C y PW SOLUTIONS S.A.C, fueron descalificadas, debido a que el postor GRUPO MAQUISERVIS S.A.C, respecto al numeral 3.2 Requisito de calificación, literal C. Experiencia del Postor en la especialidad, presentar experiencia con contenido contradictorio con la Información de la empresa, dado que la documentación que adjunta como experiencia del postor en la especialidad, es realizada antes del inicio de actividades e Inscripción de la empresa y la empresa PW SOLUTIONS S.A.C, respecto al numeral 3.2 Requisito de calificación, literal B.4 Experiencia del Personal Clave, debido a que presenta la constancia de trabajo de su personal propuesto, y este no tiene el puesto, cargo o denominación de "SUPERVISOR", sino que presenta un personal con el cargo de "TÉCNICO", lo cual difiere con lo solicitado en las bases. Es decir, el motivo de desierto corresponde a factores propios en las ofertas de los postores. En ese sentido conforme el análisis detallado en el párrafo antecedente, se recomienda a la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nacional de Salud - INS, solicitar la persistencia de la necesidad a la Unidad de Bioseguridad y Área de Mantenimiento del Centro Nacional De Salud Pública - CNSP, en calidad de área usuaria a fin de poder proseguir con los actos seguidos de contratación, y de persistir, informar al comité de seleccion para su convocatoria. |
| 8 En ese sentido, se remite el presente informe para los tramites correspondientes | | |
| NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | |
| 9 |  KIMBERLY ELIZABETH BRAVO VILCHEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
| |  JOSE LUIS ALOR ASTETE PRIMER MIEMBRO |  JUAN JOSE RAMIREZ MORI SEGUNDO MIEMBRO |